



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0194-2023-CU-SE-11

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 82 señala que *“ el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;”*

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 70 señala en su parte pertinente que: *“las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas*



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0194-2023-CU-SE-11

de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación”;

Que, el Artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el Art. 35 del Código Orgánico Administrativo, indica que los servidores públicos responsables de la atención a las personas, del impulso de los procedimientos o de la resolución de los asuntos, adoptarán las medidas oportunas para remover los obstáculos que impidan, dificulten o retrasen el ejercicio pleno de los derechos de las personas.

Que, el Artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el Art. 64 del Código Orgánico Administrativo señala que las sesiones podrán realizarse a través de medios electrónicos.

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior en la parte pertinente del artículo 20 en su literal c) indica que una vez finalizadas las funciones establecidas en este literal el personal académico se reincorporará con la dedicación horaria y demás condiciones fijadas antes de la modificación;

Que, el literal l) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH aprobar y reformar la distribución del tiempo de dedicación del personal académico;

Que, el artículo 11 del Instructivo de Sesiones del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala señala que las sesiones del órgano colegiado



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0194-2023-CU-SE-11

superior podrán realizarse a través de medios electrónicos y se utilizarán los medios tecnológicos de comunicación telemática de transmisión en línea, videoconferencia u otros medios de comunicación que garanticen la participación de sus miembros en las sesiones;

Que, mediante Resolución N° 0188-2023-CU-SE-09 adoptada a los doce días del mes de mayo del año 2023, en la novena sesión extraordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala; se resuelve:

“Artículo uno.- Acoger el memorando nro. UTMACH- VACAD-2023-0175-M, de fecha 10 de mayo de 2023, suscrito por la Ing. Rosemary Samaniego Ocampo, PhD, en su calidad de Vicerrectora Académica y el memorando UTMACH- DTH-2023-0627-M, de fecha 11 de mayo de 2023, suscrito por la Abg. Mariuxi Apolo Silva, en su calidad de Directora de Talento Humano mediante los cuales se emiten informe de cambio de dedicación de tiempo parcial a tiempo completo del señor Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería Civil.

Artículo dos. - Aprobar la modificación de la dedicación del Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería Civil, de tiempo parcial a tiempo completo, a partir del 12 de mayo de 2023; y la modificación del paquete UAIC NN-00003 que originalmente estaba a tiempo completo pasa a tiempo parcial.

Artículo tres. - Aprobar el Reajuste del Distributivo Académico 2023-1, para la carga horaria del docente Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera; y, al paquete UAIC NN-00003.

Artículo cuatro. - Autorizar a la Dirección Académica, la apertura del sistema informático SIUTMACH, a fin de que se ejecute lo establecido en el artículo 3 de la presente resolución.

Artículo cinco. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “RESOLUCIONES”, de la sección “SECRETARIA GENERAL” que se despliega en el menú NOSOTROS.

Artículo seis. - Autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración de la acción de personal con la modificación del régimen de dedicación del Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, docente titular de la Facultad de Ingeniería Civil, de tiempo parcial a tiempo completo, a partir del 12 de mayo de 2023.

Artículo siete. - Autorizar a la Dirección Financiera, registrar en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas la modificación del régimen de dedicación del Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, docente titular de la Facultad de Ingeniería Civil, de tiempo parcial a tiempo completo, a partir del 12 de mayo de 2023.”



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0194-2023-CU-SE-11

Que, con Memorando nro. UTMACH-DTH-2023-0654-M, de fecha 18 de mayo del 2023, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD. rector de la Institución, en su parte pertinente indica:

"CONCLUSIÓN:

En ese sentido, al debernos a organismos externos para el registro y legalización de la resolución adoptada por encontrarse parametrizada la plataforma del IESS lo procedente ante esta eventualidad es que la vigencia por cambio de dedicación de tiempo parcial a completo a favor del Docente Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, rija desde el 01 de junio de 2023.

Se informa además que se tomó contacto con el referido docente y se le ha explicado y orientado en relación a esta gestión."

Que, luego de conocer y analizar el contenido del memorado nro. UTMACH-DTH-2023-0654-M, de fecha 18 de mayo del 2023, suscrito por la Ab. Mariuxi Apolo Silva, dirigido al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD., los miembros del órgano colegiado Institucional en función de la argumentación expuesta y en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y,

RESUELVE:

Artículo uno. - Modificar el artículo dos de la RESOLUCIÓN NRO 0188-2023-CU-SE-09; adoptada en sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo del 2023; sustituyendo su texto por el siguiente:

"Artículo dos. - Aprobar la modificación de la dedicación del Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, Profesor Titular de la Facultad de Ingeniería Civil, de tiempo parcial a tiempo completo, a partir del 01 de junio de 2023; y la modificación del paquete UAIC NN-00003 que originalmente estaba a tiempo completo pasa a tiempo parcial."

Artículo dos. - Modificar el artículo seis de la RESOLUCIÓN NRO 0188-2023-CU-SE-09; adoptada en sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo del 2023; sustituyendo su texto por el siguiente:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0194-2023-CU-SE-11

Artículo seis. - Autorizar a la Dirección de Talento Humano la elaboración, registro y suscripción de la acción de personal con la modificación del régimen de dedicación del Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, docente titular de la Facultad de Ingeniería Civil, de tiempo parcial a tiempo completo, a partir del 1 de junio de 2023."

Artículo tres. - Modificar el artículo siete de la RESOLUCIÓN NRO 0188-2023-CU-SE-09; adoptada en sesión extraordinaria de fecha 12 de mayo del 2023; sustituyendo su texto por el siguiente:

Artículo siete. - Autorizar a la Dirección Financiera, registrar en el sistema de remuneraciones del Ministerio de Economía y Finanzas la modificación del régimen de dedicación del Ing. Juan Carlos Berrú Cabrera, docente titular de la Facultad de Ingeniería Civil, de tiempo parcial a tiempo completo, a partir del 01 de junio de 2023."

Artículo cuatro. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana "**RESOLUCIONES**", de la sección "**SECRETARIA GENERAL**" que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Rectorado.

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución al Vicerrectorado Académico.

TERCERA. - Notificar la presente resolución al Decanato de la Facultad de Ingeniería Civil.

CUARTA. - Notificar la presente resolución a Procuraduría General.

QUINTA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Académica.

SEXTA. - Notificar la presente resolución a la Coordinación de Rectorado

SEPTIMA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Talento Humano.

OCTAVA. - Notificar la presente resolución al Ing. Juan Carlos Berrú.

NOVENA. - Notificar la presente resolución a la Dirección de Comunicación.

DECIMA. - Notificar la presente resolución a la Dirección Financiera.

Dada en la ciudad de Machala, a los veintinueve (29) días del mes de mayo del año 2023, en la décima primera sesión extraordinaria del Consejo Universitario



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0194-2023-CU-SE-11

de la Universidad Técnica de Machala, realizada mediante la plataforma telemática de Microsoft Teams.

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL

